



Concejo Municipal San Juan Bautista de Guacarí



Guacarí – Valle del Cauca, julio 16 de 2026.

Señor:

LUIS EDUARDO PLAZA ROJAS

Presidente Honorable Concejo Municipal

Ciudad

Cordial saludo,

Comendidamente, presento a usted la necesidad para realizar la contratación de servicios para que desarrolle las siguientes actividades y solicito se adelante la etapa precontractual en su dependencia:

DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR:

OBJETO: "PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN EN EL MANEJO DE REDES SOCIALES, PAGINAS WEB Y DEMÁS COMUNICACIONES DEL CONCEJO MUNICIPAL DE GUACARÍ- VALLE DEL CAUCA".

OBLIGACIONES O ACTIVIDADES ESPECÍFICAS:

a) Apoyar la redacción de boletines, avisos de prensa y guiones que se realicen para videos institucionales del Concejo municipal. b) Apoyar la actualización, manejo y alimentación de las redes sociales y pagina web del concejo municipal. c) Realizar apoyo en las creaciones de video clips para difusión de la información que emita la mesa directiva de la corporación. d) Apoyar y acompañar al concejo municipal en la organización de eventos. e) Apoyar y acompañar al concejo municipal en las estrategias de comunicación para la difusión de los resultados de la gestión de la organización. f) Apoyar y acompañar al concejo municipal en el manejo de la imagen corporativa y de la comunicación externa. g) Desempeñar las demás actividades que tengan relación con el objeto contractual y sean designadas por el supervisor.

FUNDAMENTACIÓN JURÍDICA DE LA NECESIDAD: Para su funcionamiento, el Concejo Municipal San Juan Bautista de Guacarí requiere adquirir bienes, obras y servicios que permitan satisfacer sus necesidades, conforme a su Misión, Visión, Política de Calidad, Objetivos de Calidad y Plan Estratégico Institucional, entre otros. Como Entidad Estatal (Artículo 2 de la Ley 80 de 1993), el Concejo Municipal San Juan Bautista de Guacarí es "participe de la contratación pública", según lo establece el Artículo 2.2.1.1.1.2.1 del Decreto Nacional 1082 de 2015, por tanto, para adquirir sus bienes, obras y servicios debe llevar a cabo procesos de contratación estatal conforme a lo dispuesto en el Estatuto de la Contratación Estatal: Ley 80 de 1993 y Ley 1150 de 2007, en concordancia con las demás leyes, normas y decretos que lo complementen y con arreglo a los Principios de Transparencia, Economía y Responsabilidad, consagrados en el Artículo 23 de la Ley 80 de 1993 y a los postulados que rigen la Función Administrativa.

📍 Calle 4 # 8 – 16 Esquina, segundo Piso Alcaldía Municipal.

📞 Celular: 350-6427962 ✉️ secretaria@concejo-guacarí-valle.gov.co

GUACARÍ – VALLE DEL CAUCA.

Página 1 de 2



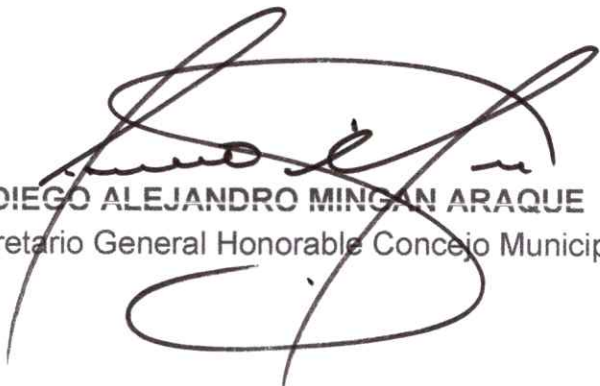
Concejo Municipal San Juan Bautista de Guacarí



El Decreto 1082 de 2015 en su Libro 2 Parte 2, Título 1 Capítulo 2 Sección 1, Subsección 4, artículo 2.2.1.2.1.4.9. establece, que para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, se puede contratar directamente con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, sin que sea necesario que haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto deberá dejar constancia escrita.

Así las cosas, como consta en el certificado expedido por la dependencia, en la planta global de cargos del Concejo Municipal San Juan Bautista de Guacarí no hay personal suficiente para realizar las actividades para poder ejecutar estas funciones y prestar sus servicios en óptimas condiciones en la ENTIDAD.

Cordialmente,



DIEGO ALEJANDRO MINGAN ARAQUE
Secretario General Honorable Concejo Municipal